

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 11/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 65

Página 1 de 15

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
08001250200020230106301	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	JAZMIN CABARCAS ROLONG FISCAL 16 LOCAL CAVIF	JESUS MARIA CORTES MERCHANCANO	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 11 de mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del veintidós (22) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 08001250200020230106301 seguido contra la disciplinable JAZMIN CABARCAS ROLONG FISCAL 16 LOCAL CAVIF, por queja formulada por JESÚS MARÍA CORTÉS MERCHANCANO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 27 de junio de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Atlántico, mediante la cual resolvió la TERMINACIÓN y el consecuente ARCHIVO de la actuación disciplinaria adelantada contra la doctora JAZMIN DE LAS NIEVES CABARCAS ROLONG, en su calidad de FISCAL 16 LOCAL CAVIF DE BARRANQUILLA, de conformidad con las razones expuestas. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales

Fecha del Estado: 11/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 65

Página 2 de 15

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020230018000	Funcionarios de Instrucción	FISCALIA TERCERA DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR	DILAIMA LUCIA CUADROS ALVEAR	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 11 de mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que, en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha, 08 de abril de 2026 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020230018000 seguido contra el disciplinable ALBERTO RAMÍREZ PARRA, FISCAL TERCERO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, por queja formulada por DILAIMA LUCÍA CUADROS ALVEAR, atentamente me permito notificarle que a través de este se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor ALBERTO RAMÍREZ PARRA, en su condición de Fiscal Tercero delegado ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia. TERCERO: Por Secretaría de la Corporación se efectuarán las

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020230066200	Empleados Judiciales de instrucción	DAMARIS ORJUELA HERRERA - SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL Y AGRARIA	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 11 de Mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha ocho (08) de abril de dos mil ventileis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020230066200 seguido contra el disciplinable DAMARIS ORJUELA HERRERA, en su condición de Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, por queja formulada por CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL Y AGRARIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora DAMARIS ORJUELA HERRERA, en su condición de Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia. (...)

TERCERO: Dar cumplimiento al acápite de Otra

Fecha del Estado: 11/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 65

Página 4 de 15

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001250200020210401701

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

LEONARDO ROA ORTEGA

ERNESTO TORRES RESTREPO

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 11 de mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace Constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidos (22) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020210401701 seguido contra el disciplinable LEONARDO ROA ORTEGA, por queja formulada por ERNESTO TORRES RESTREPO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 9 de octubre de 2025 por el magistrado GIOVANNI SALGADO RUBIANO de la comisión seccional de disciplina judicial de Bogotá, en la que resolvió decretar la TERMINACIÓN ANTICIPADA del procedimiento adelantado contra el abogado LEONARDO ROA ORTEGA EN CALIDAD DE DISCIPLINABLE, pero conforme a las consideraciones precedentes: SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Fecha del Estado: 11/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 65

Página 5 de 15

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

27001250200020230007001

Abogados en Consulta

YINA MILENA HERRERA BEDOYA

SHANDRA MILENA MENDOZA BENITEZ
COORDINADORA DE COBRO JURIDICO
Y RECLAMACION DE GARANTIAS DEL
BANCO A

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 11 de mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 27001250200020230007001 seguido contra el disciplinable YINA MILENA HERRERA BEDOYA, por queja formulada por SHANDRA MILENA MENDOZA BENITEZ EN CALIDAD DE COORDINADORA DE COBRO JURIDICO Y RECLAMACIÓN DE GARANTÍAS DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. Decretar la TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria adelantada contra la abogada YINA MILENA HERRERA BEDOYA, respecto de la falta prevista en el artículo 37 numeral 1° de la Ley 1123 de 2007, por las razones expuestas en la parte considerativa..

Fecha del Estado: 11/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 65

Página 6 de 15

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
47001250200020230044901	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	PATRICIA AYALA CUETO EN CALIDAD DE JUEZA 3 DE FAMILIA DE SANTA MARTA	JOSE ALBERTO PEREZ PINZON

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____
Bogotá, D.C., 11 de mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 47001250200020230044901 seguido contra los disciplinables, EMPLEADOS DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA, SEÑORES DIANA MILENA ROMERO VELA, CLAUDIA SUSANA URIBE RUEDA, WILLIAN NORIEGA LÓPEZ, ERNESTO JOSÉ BERMÚDEZ DIAZGRANADOS, ESNERIS ISABEL FUENTES VIANA, MARTHA PATRICIA RÍOS PEREA Y EDUARDO LUIS SÁNCHEZ PERTUZ Y SU TITULAR, DOCTORA PATRICIA AYALA CUETO, por queja formulada por JOSÉ ALBERTO PÉREZ PINZÓN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 29 de octubre de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena, mediante la cual se dispuso la TERMINACIÓN y ARCHIV

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
47001250200020230044901	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	DIANA MILENA ROMERO VEIA EMPLEADA JUZGADO 3 DE FAMILIA DE SANTA MARTA	JOSE ALBERTO PEREZ PINZON

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 11 de mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 47001250200020230044901 seguido contra los disciplinables, EMPLEADOS DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA, SEÑORES DIANA MILENA ROMERO VELA, CLAUDIA SUSANA URIBE RUEDA, WILLIAN NORIEGA LÓPEZ, ERNESTO JOSÉ BERMÚDEZ DIAZGRANADOS, ESNERIS ISABEL FUENTES VIANA, MARTHA PATRICIA RÍOS PEREA Y EDUARDO LUIS SÁNCHEZ PERTUZ Y SU TITULAR, DOCTORA PATRICIA AYALA CUETO, por queja formulada por JOSÉ ALBERTO PÉREZ PINZÓN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 29 de octubre de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena, mediante la cual se dispuso la TERMINACIÓN y ARCHIV

Fecha del Estado: 11/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 65

Página 8 de 15

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
47001250200020230044901	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	CLAUDIA SUSANA URIBE RUEDA EMPLEADA JUZGADO 3 DE FAMILIA DE SANTA MARTA	JOSE ALBERTO PEREZ PINZON	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 11 de mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 47001250200020230044901 seguido contra los disciplinables, EMPLEADOS DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA, SEÑORES DIANA MILENA ROMERO VELA, CLAUDIA SUSANA URIBE RUEDA, WILLIAN NORIEGA LÓPEZ, ERNESTO JOSÉ BERMÚDEZ DIAZGRANADOS, ESNERIS ISABEL FUENTES VIANA, MARTHA PATRICIA RÍOS PEREA Y EDUARDO LUIS SÁNCHEZ PERTUZ Y SU TITULAR, DOCTORA PATRICIA AYALA CUETO, por queja formulada por JOSÉ ALBERTO PÉREZ PINZÓN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 29 de octubre de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena, mediante la cual se dispuso la TERMINACIÓN y ARCHIV

Fecha del Estado: 11/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 65

Página 9 de 15

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querelante
47001250200020230044901	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	WILLIAN NORIEGA EMPLEADO JUZGADO 3 DE FAMILIA DE SANTA MARTA	JOSE ALBERTO PEREZ PINZON

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 11 de mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 47001250200020230044901 seguido contra los disciplinables, EMPLEADOS DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA, SEÑORES DIANA MILENA ROMERO VELA, CLAUDIA SUSANA URIBE RUEDA, WILLIAN NORIEGA LÓPEZ, ERNESTO JOSÉ BERMÚDEZ DIAZGRANADOS, ESNERIS ISABEL FUENTES VIANA, MARTHA PATRICIA RÍOS PEREA Y EDUARDO LUIS SÁNCHEZ PERTUZ Y SU TITULAR, DOCTORA PATRICIA AYALA CUETO, por queja formulada por JOSÉ ALBERTO PÉREZ PINZÓN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 29 de octubre de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena, mediante la cual se dispuso la TERMINACIÓN y ARCHIV

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
47001250200020230044901	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	ERNESTO JOSE BERMUDEZ DIAZGRANADOS EMPLREADO JUZGADO 3 DE FAMILIA DE SANTA MARTA	JOSE ALBERTO PEREZ PINZON

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 11 de mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 47001250200020230044901 seguido contra los disciplinables, EMPLREADOS DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA, SEÑORES DIANA MILENA ROMERO VELA, CLAUDIA SUSANA URIBE RUEDA, WILLIAN NORIEGA LÓPEZ, ERNESTO JOSÉ BERMÚDEZ DIAZGRANADOS, ESNERIS ISABEL FUENTES VIANA, MARTHA PATRICIA RÍOS PEREA Y EDUARDO LUIS SÁNCHEZ PERTUZ Y SU TITULAR, DOCTORA PATRICIA AYALA CUETO, por queja formulada por JOSÉ ALBERTO PÉREZ PINZÓN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 29 de octubre de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena, mediante la cual se dispuso la TERMINACIÓN y ARCHIV

Fecha del Estado: 11/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 65

Página 11 de 15

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
47001250200020230044901	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	ESNERIS ISABEL FUENTES VIANA EMPLEADA JUZGADO 3 DE FAMILIA DE SANTA MARTA	JOSE ALBERTO PEREZ PINZON	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D. C., 11 de mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidos (22) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 47001250200020230044901 seguido contra los disciplinables, EMPLEADOS DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA, SEÑORES DIANA MILENA ROMERO VELA, CLAUDIA SUSANA URIBE RUEDA, WILLIAN NORIEGA LÓPEZ, ERNESTO JOSÉ BERMÚDEZ DIAZGRANADOS, ESNERIS ISABEL FUENTES VIANA, MARTHA PATRICIA RÍOS PEREA Y EDUARDO LUIS SÁNCHEZ PERTUZ Y SU TITULAR, DOCTORA PATRICIA AYALA CUETO, por queja formulada por JOSÉ ALBERTO PÉREZ PINZÓN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 29 de octubre de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena, mediante la cual se dispuso la TERMINACIÓN Y ARCHIV

Fecha del Estado: 11/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 65

Página 12 de 15

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
470012502000202300044901	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	MARTHA PATRICIA RÍOS PEREA EMPLEADA JUZGADO 3 DE FAMILIA DE SANTA MARTA	JOSE ALBERTO PEREZ PINZON

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 11 de mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 470012502000202300044901 seguido contra los disciplinables, EMPLEADOS DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA, SEÑORES DIANA MILENA ROMERO VELA, CLAUDIA SUSANA URIBE RUEDA, WILLIAN NORIEGA LÓPEZ, ERNESTO JOSÉ BERMÚDEZ DIAZGRANADOS, ESNERIS ISABEL FUENTES VIANA, MARTHA PATRICIA RÍOS PEREA Y EDUARDO LUIS SÁNCHEZ PERTUZ Y SU TITULAR, DOCTORA PATRICIA AYALA CUETO, por queja formulada por JOSÉ ALBERTO PÉREZ PINZÓN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 29 de octubre de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena, mediante la cual se dispuso la TERMINACIÓN Y ARCHIV

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
47001250200020230044901	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	EDUARDO LUIS SANCHEZ PERTUZ EMPLEADO JUZGADO 3 DE FAMILIA DE SANTA MARTA	JOSE ALBERTO PEREZ PINZON	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 11 de mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 47001250200020230044901 seguido contra los disciplinables, EMPLEADOS DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA, SEÑORES DIANA MILENA ROMERO VELA, CLAUDIA SUSANA URIBE RUEDA, WILLIAN NORIEGA LÓPEZ, ERNESTO JOSÉ BERMÚDEZ DIAZGRANADOS, ESNERIS ISABEL FUENTES VIANA, MARTHA PATRICIA RÍOS PEREA Y EDUARDO LUIS SANCHEZ PERTUZ Y SU TITULAR, DOCTORA PATRICIA AYALA CUETO, por queja formulada por JOSÉ ALBERTO PÉREZ PINZÓN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 29 de octubre de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena, mediante la cual se dispuso la TERMINACION y ARCHIV

Fecha del Estado: 11/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 65

Página 14 de 15

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
63001250200020250038901	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	ABEL DARIO GONZALEZ JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA	GUSTAVO RENDON VALENCIA

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 11 de mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 63001250200020250038901 seguido contra el disciplinable ABEL DARIO GONZÁLEZ EN SU CALIDAD DE JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, por queja formulada por GUSTAVO RENDÓN VALENCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 28 de enero de 2026, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Quindío, mediante la cual ordenó la TERMINACIÓN y posterior archivo de las diligencias en favor del doctor ABEL DARÍO GONZÁLEZ en su calidad de JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, por las razones expuestas en precedencia..

Fecha del Estado: 11/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 65

Página 15 de 15

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/YO EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFNA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REGLAZO

JANDIVI GONZALEZ RODRIGUEZ

REVISO

FRANCY CAROLINA XARGAS MARTINEZ

ROSMARY MURCIA QUINTERO
SECRETARIA JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 065

Bogotá, D.C., 11 de mayo de 2026


La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del veintidós (22) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **08001250200020230106301** seguido contra la disciplinable **JAZMIN CABARCAS ROLONG FISCAL 16 LOCAL CAVIF**, por queja formulada por **JESÚS MARÍA CORTÉS MERCHANCANO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:« **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 27 de junio de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Atlántico, mediante la cual resolvió la **TERMINACIÓN** y el consecuente **ARCHIVO** de la actuación disciplinaria adelantada contra la doctora **JAZMIN DE LAS NIEVES CABARCAS ROLONG**, en su calidad de **FISCAL 16 LOCAL CAVIF DE BARRANQUILLA**, de conformidad con las razones expuestas. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAZMIN CABARCAS ROLONG, EN CALIDAD DE FISCAL 16 LOCAL CAVIF DE BARRANQUILLA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial


Elaboró: *Inés Brito Escobar*
Auxiliar Judicial


Revisó: *Wayna Capac Muyuy Agreda*
Citador Grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. _____

0 6 5

Bogotá, D.C., 11 de mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que, en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha, 08 de abril de 2026 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020230018000** seguido contra el disciplinable **ALBERTO RAMÍREZ PARRA, FISCAL TERCERO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**, por queja formulada por **DILAIMA LUCÍA CUADROS ALVEAR**, atentamente me permito notificarle que a través de este se dispuso: «“PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor ALBERTO RAMÍREZ PARRA, en su condición de Fiscal Tercero delegado ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia. TERCERO: Por Secretaría de la Corporación se efectuarán las anotaciones, registros, comunicaciones, notificaciones y envíos de rigor. CUARTO: Contra esta decisión proceden los recursos de Ley”».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALBERTO RAMÍREZ PARRA, FISCAL TERCERO DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


ROSMARY MURCIA/QUINTERO
Secretaria Judicial


Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador v


Nelson Araque Angarita
citador v

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 0 6 5

Bogotá, D.C., 11 de Mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha ocho (08) de abril de dos mil ventileis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001080200020230066200** seguido contra el disciplinable **DAMARIS ORJUELA HERRERA, en su condición de Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia**, por queja formulada por **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION CIVIL Y AGRARIA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:« PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora DAMARIS ORJUELA HERRERA, en su condición de Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia. (...) TERCERO: Dar cumplimiento al acápite de "Otras determinaciones"».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Asesores Jurídicos & Consultores Empresariales S.A.S., en calidad de apoderados de la disciplinable**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria judicial

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 0 6 5

Bogotá, D.C., 11 de mayo de 2026


La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial

Hace Constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidos (22) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020210401701 seguido contra el disciplinable **LEONARDO ROA ORTEGA**, por queja formulada por **ERNESTO TORRES RESTREPO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida el 9 de octubre de 2025 por el magistrado **GIOVANNI SALGADO RUBIANO** de la comisión seccional de disciplina judicial de Bogotá, en la que resolvió decretar la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** del procedimiento adelantado contra el abogado **LEONARDO ROA ORTEGA EN CALIDAD DE DISCIPLINABLE**, pero conforme a las consideraciones precedentes. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LEONARDO ROA ORTEGA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial


Elaboró: *Inés Brito Escobar*
Auxiliar Judicial


Revisó: *Wayna Capac Muviy Agreda*
Citador Grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM 0 6 5

Bogotá, D.C., 11 de mayo de 2026

**La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

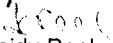
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 27001250200020230007001 seguido contra el disciplinable **YINA MILENA HERRERA BEDOYA**, por queja formulada por **SHANDRA MILENA MENDOZA BENÍTEZ EN CALIDAD DE COORDINADORA DE COBRO JURÍDICO Y RECLAMACIÓN DE GARANTÍAS DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO. Decretar la **TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria adelantada contra la abogada **YINA MILENA HERRERA BEDOYA**, respecto de la falta prevista en el artículo 37 numeral 1° de la Ley 1123 de 2007, por las razones expuestas en la parte considerativa.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **YINA MILENA HERRERA BEDOYA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 0 6 5


Bogotá, D.C., 11 de mayo de 2026

**La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**


Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 47001250200020230044901 seguido contra los disciplinables, **EMPLEADOS DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA, SEÑORES DIANA MILENA ROMERO VELA, CLAUDIA SUSANA URIBE RUEDA, WILLIAN NORIEGA LÓPEZ, ERNESTO JOSÉ BERMÚDEZ DIAZGRANADOS, ESNERIS ISABEL FUENTES VIANA, MARTHA PATRICIA RÍOS PEREA Y EDUARDO LUIS SÁNCHEZ PERTUZ Y SU TITULAR, DOCTORA PATRICIA AYALA CUETO**, por queja formulada por **JOSÉ ALBERTO PÉREZ PINZÓN**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida el 29 de octubre de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena, mediante la cual se dispuso la **TERMINACIÓN** y **ARCHIVO** del proceso disciplinario adelantado contra los empleados del Juzgado Tercero de Familia de Santa Marta, señores Diana Milena Romero Vela, Claudia Susana Uribe Rueda, Willian Noriega López, Ernesto José Bermúdez Díazgranados, Esneris Isabel Fuentes Viana, Martha Patricia Ríos Perea y Eduardo Luis Sánchez Pertuz y su titular, doctora Patricia Ayala Cueto., conforme a lo expuesto en la parte considerativa. **SEGUNDO:** No obstante que contra la presente providencia no procede recurso, se dispone la notificación de la misma. Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos... **TERCERO: COMPULSAR** copias ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena, para que adelante investigación disciplinaria en contra de quien desempeñó el cargo de secretario del Juzgado Tercero de Familia de Santa Marta, con miras a establecer el cumplimiento de sus deberes funcionales en relación con el trámite o entrega a la juez o a la servidora de carrera Diana Milena Romero Vela (al hacer dejación de su cargo), de la acción constitucional 2023-00128 contra la Clínica General del Norte y la Superintendencia Nacional de Salud, conforme a lo dicho. **CUARTO:** Devuélvanse las diligencias a la Seccional de origen. **QUINTO:** Librense las comunicaciones pertinentes».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **SEÑOR ERNESTO JOSÉ BERMÚDEZ DIAZGRANADOS, EMPLEADO DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial


Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


Elaboró: María Clara Ávila Ruiz
Auxiliar Judicial II

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 0 6 5

Bogotá, D.C., 11 de mayo de 2026

**La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **63001250200020250038901** seguido contra el disciplinable **ABEL DARIÓ GONZÁLEZ EN SU CALIDAD DE JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**, por queja formulada por **GUSTAVO RENDÓN VALENCIA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 28 de enero de 2026, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Quindío, mediante la cual ordenó la TERMINACIÓN y posterior archivo de las diligencias en favor del doctor **ABEL DARIÓ GONZÁLEZ** en su calidad de JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, por las razones expuestas en precedencia.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ABEL DARIÓ GONZÁLEZ EN SU CALIDAD DE JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial

REVISÓ: **Jhon Alexander Ramirez Chitiva**
Escribiente Nominado

ELABORÓ: **Leidy Paola Charry Garzón**
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.